**Circular Externa**

04 de octubre del 2023

SGF-2599-2023

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Otras Entidades Financieras**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito**
* **Secretaría Técnica Banca para el Desarrollo**

**Asunto:** Publicar la cuarta versión de los documentos para la captura de la Información de la Clase de Datos Crediticia, Clase de Datos Garantías, Tablas relacionadas a créditos, XML y XSD ajustados al Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias (Acuerdo CONASSIF 14-21) el cual rige a partir del 1° de enero de 2024; reiterar sobre el proceso de apertura del Sistema de Captura y verificación de carga de datos (SICVECA). Además, informar sobre la adopción catálogo de “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas”, en adelante Lista de Actividades Económicas del CIIU 4 del CICAC, a partir de la carga de información de enero, 2024. Anunciar que el sitio WEB de la SUGEF se puso a disposición un archivo de “Preguntas Frecuentes”.

**Consideraciones Generales**

1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 8 y 9, de las actas de las sesiones 1699-2021 y 1700-2021, celebradas el 11 y 15 de noviembre de 2021, aprobó el Reglamento sobre cálculo de Estimaciones Crediticias, el cual rige a partir del 1° de enero de 2024.
2. Que de conformidad con el Artículo 131, inciso b) de *la Ley Orgánica del Banco Central* de *Costa Rica*, Ley N°7558, corresponde al Superintendente tomar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Supervisión.
3. La Superintendencia ha invertido esfuerzos en mejorar de forma sustancial las estructuras de datos de las clases de datos de SICVECA Crediticio y Garantías; principalmente con el objetivo de incorporar la información del Reglamento sobre Cálculo sobre Estimaciones Crediticias (Acuerdo CONASSIF 14-21) pero igualmente con el fin de garantizar la eficiencia en el procesamiento de los datos con estructuras más simples.

Para tales efectos se diseñaron nuevas clases de datos con sus respectivos XML/XSD/Validaciones/Catálogos de Datos. Estas clases de datos entrarán en vigencia a partir de enero 2024, es decir, deberán reportarse por medio del sistema SICVECA desde el mes de febrero 2024 con cargas de periodo enero 2024.

Es importante señalar que este proceso deja en obsolescencia las clases de datos: 3 – Crediticio y 15- Garantías.  Estas quedarán disponibles únicamente para recibir sustituciones de información de periodos anteriores a enero 2024, es decir, las entidades supervisadas no deben remitir XML de estas clases de datos (3,15) con información nueva a partir de enero 2024.

Las nuevas clases de datos que se implementarán son las siguientes:

* 51 - Crédito - Norma Estimaciones Crediticias 2024.
* 52 - Garantías - Norma Estimaciones Crediticias 2024.

1. Que mediante Circulares Externas SGF-1440-2022 del 30 de junio 2022, SGF-0795-2023 del 28 de marzo 2023 y SGF-1440-2023 del 28 de julio 2023, se comunicaron las versiones actualizadas de los documentos para la captura de la Información de las nuevas Clases de Datos 51-Crédito – Norma Estimaciones Crediticias 2024 y Clase de Datos 52- Garantías – Norma Estimaciones Crediticias 2024, así como el Documento de Tablas SICVECA.
2. Se ha dispuesto habilitar a través de SICVECA el ambiente de “Simulación” a partir de 01 de agosto 2023 y hasta el 22 de diciembre 2023.
3. Durante el proceso de implementación y pruebas que se han llevado a cabo tanto a la clase de datos crediticia, clase de datos garantía y a las tablas, se consideró necesario realizar varios ajustes a dichos documentos; los cual es necesario que las entidades supervisadas consideren dentro de sus procesos de implementación.
4. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 12 y 10 de actas de las sesiones 1815-2023 y 1816-2023, celebradas el 21de agosto 2023, dispuso modificaciones el Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias, Acuerdo CONASSIF 14-21. Mediante el cual modificaron el artículo 11, se agregó el artículo 18 Bis y el inciso c) al artículo 21.
5. Que mediante circular externa SGF-2389-2023 del 18 de setiembre 2023, se comunicó la actualización del del catálogo de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, conocida como (lista de Actividades Económicas del CIIU 4 del CICAC).

**Por tanto,**

**Dispone:**

**Con respecto a los cambios en la documentación SICVECA Crediticio:**

1. Informar que el 29 de setiembre 2023 se publicó, en la Sección de SICVECA crediticio en el apartado Manuales de Información Relevante del Sitio WEB de la Superintendencia, en formato Excel la 4ta. versión actualizada de los documentos que se indicarán a continuación:

* Manual de la Clase de Datos (51) de Operaciones Crediticias. (*Aplicable a Acuerdo CONASSIF 14-21).*
* Manual de la Clase de Datos (52) de Garantías. (*Aplicable a Acuerdo CONASSIF 14-21*)
* Tablas asociadas a la Clase de Datos Crediticia y Clase de Datos Garantía. (*Aplicable a Acuerdo CONASSIF 14-21*)
* Los archivos descargables XML y XSD. (*Aplicable a Acuerdo CONASSIF 14-21*).

Se dispondrá en un archivo .zip con el nombre “Documentos **nuevas clases de datos 51-52** Norma Estimaciones Crediticias 2024” actualizado setiembre 2023 el cual podrán descargar con el siguiente enlace:

<https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/manual_de_informacion_sicveca.aspx>

En cada uno de los libros Excel encontrarán una hoja denominada “Control de Cambios” donde se detallan las variaciones del documento con respecto a la versión anterior. Al hacer el filtro por “archivo”, se podrán observar las variaciones por los apartados de: “Estructura”, “Descripción de Campos” y “Validaciones”.

La aplicación de lo indicado en estos manuales rige a partir del 1° de enero de 2024, salvo para algunas validaciones que expresamente indiquen una fecha diferente de implementación.

1. Reiterar que en el sitio WEB de la SUGEF se puso a disposición de los supervisados y del público en general el archivo de preguntas frecuentes relativos a los documentos SICVECA Crediticio y SICVECA Garantías, el cual pueden accederse con el siguiente enlace.

<https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/manual_de_informacion_sicveca.aspx>

1. A partir de enero 2024, las entidades financieras deberán de utilizar únicamente los códigos de la *Lista de* Actividades Económicas del CIIU 4 del CICAC, la mismas ya está integrada en el archivo de tablas asociadas a la Clase de Datos Crediticia y Clase de Datos Garantía. Para efectos de las pruebas que realicen en el Ambiente de Simulación, a partir del 01 de noviembre 2023 los códigos que deberán de utilizar para cumplimentar los valores de los campos respectivos, son los indicados en la referida lista.
2. Se reitera que, debido a la naturaleza dinámica e interactiva de este proceso de implementación, los documentos antes mencionados podrán sufrir cambios o modificaciones, por lo que se insta a las entidades a consultar periódicamente la versión actualizada en el Sitio WEB de la Superintendencia.
3. **Con respecto al Sistema de Captura y verificación de carga de datos (SICVECA):**

Recordar a los supervisados que desde el 1° de agosto de 2023 está disponible el ambiente de Simulación para pruebas para las clases de Datos 51 y 52 y se reitera lo siguiente:

1. Estas pruebas tienen el objetivo de recibir cargas de los nuevos archivos XML validando:

a. Estructura de los archivos XML contra las plantillas XSD (28 archivos)

b. Procesos de inserción en la base de datos con la verificación de catálogos de tipos de datos (Ejemplo Tipo Moneda, Tipo Persona, etc.).

c. Validaciones de Negocio (Aproximadamente 830).

1. Las pruebas no requerirán ningún proceso de firma y no tienen límite de intentos, se insta a las entidades a remitir cargas con todos los archivos XML necesarios para cada clase de datos.
2. El enlace del ambiente de pruebas es el siguiente : [https://remoto.sugef.fi.cr/extranet](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fremoto.sugef.fi.cr%2Fextranet&data=05%7C01%7Carcell%40sugef.fi.cr%7C220828eaf718460447d908db0b8a2bc8%7C618d0a4525a646189f808f70a435ee52%7C0%7C0%7C638116460338568884%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=dzVlqXT6Qf7kYxPrs9krxH5Cmf1LRNE4pYYfBPE954k%3D&reserved=0) . Los accesos están otorgados a los mismos usuarios que cada entidad tenga registrados a junio 2023 en producción y debe utilizarse la herramienta GAUDI de BCCR para autenticarse en el sistema.
3. El periodo de pruebas a utilizar (fecha corte) debe ser enero 2021.
4. En el ambiente de simulación no habrá dependencia de las clases de datos Contable, Financiero y Garantías.
5. Para las pruebas de validaciones que van a período anterior, en el ambiente de simulación estarán cargados los datos históricos oficiales remitidos por cada entidad para la fecha corte diciembre 2020.
6. En caso de realizar una prueba de carga exitosa y decidan continuar realizando pruebas, deben de solicitar la descarga respectiva, para lo cual deben remitir la solicitud de descarga a la siguiente dirección de correo electrónico: [**pruebasNEC@sugef.fi.cr**](mailto:pruebasNEC@sugef.fi.cr)
7. Para la atención de consultas de pruebas de la clase de datos 51 (Crédito) y 52 (Garantías); se solicita se remitan únicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: [**pruebasNEC@sugef.fi.cr**](mailto:pruebasNEC@sugef.fi.cr)**.**
8. Se reitera que a partir de la entrada en vigencia (01 enero 2024) del Acuerdo CONASSIF 14-21 “Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias”, la única clase de datos que estará disponible para la recepción de la información vía SICVECA, (fecha corte enero 2024) inclusive, será la clase de datos 51 (Crédito) y 52 (Garantías).

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

**JSC/PSD/LAL/CBF/SCR/gvl\***

C. Secretaría Técnica de Banca para el Desarrollo

Correo electrónico: [miguel.aguiar@sbdcr.com](mailto:miguel.aguiar@sbdcr.com); [liliana.chacon@sbdcr.com](mailto:liliana.chacon@sbdcr.com); [johnny.lobo@sbdcr.com](mailto:johnny.lobo@sbdcr.com); [alexander.araya@sbdcr.com](mailto:alexander.araya@sbdcr.com); [info@sbdcr.com](mailto:info@sbdcr.com); [Inteligenciaempresarial@sbdcr.com](mailto:Inteligenciaempresarial@sbdcr.com)